

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 032-2023-MDP/OGA

PIMENTEL, 05 DE OCTUBRE DEL 2023

### EL ADMINISTRADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:** El Requerimiento N° 557-2023-MDP/GDS, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Informe N° 1140-2023-MDP/OA de fecha 02 de Octubre, el Informe N° 903-2023-MDP/OGA, de fecha 03 de octubre del 2023, con Informe N° 967-2023-MDP/GDS, de fecha 03 de octubre de 2023, Oficio N° 330-2023-MDP/OA, de fecha 04 de Octubre de 2023, Memorando N° 401-2023-MDP/OGPP, de fecha 05 de Octubre de 2023, Informe N° 01156-2023-MDP/OA de fecha 05 de Octubre de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1º lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40. "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los prácticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de

Página 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-627472 

www.municipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

*cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."*

Que, el numeral 8.3.1 de la Directiva N°001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en SIAF".

Que, con fecha 28 de setiembre del 2023 mediante el Requerimiento N° 557-2023-MDP/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social hace remite el requerimiento para la realización del reinado Miss Pimentel 2023 actividad que se ejecutara por los 103 aniversario del distrito de Pimentel, adjuntado los Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N° 1140-2023-MDP/OA, de fecha 02 de octubre, la Oficina de Abastecimiento manifiesta que los proveedores no otorgan crédito a la entidad según lo solicitado, y con respecto a los demás materiales solicitados se enmarcan dentro de los suministros y/o servicios que son cancelados al contado, recomendando determinar el método de gasto para la realización del evento, según la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 967-2023-MDP/GDS, de fecha 03 de Octubre, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita encargo interno, por el monto de S/ 13,000.00 (Trece mil soles y 00/100 soles), a encargo del trabajador Designado CAS funcionario ABOG. Héctor Pastor Huertas Puelles, como Gerente de Desarrollo Social, quien tendrá a cargo la actividad del Reinado Miss Pimentel 2023, adjuntado los anexos correspondientes a la Directiva N° 001-2022-MDP-GM, Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Memorando N° 401-2023-MDP/OGPP, de fecha 05 de Octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la certificación Presupuestal N° 00003141 por el monto de monto de S/ 13,000.00 (Trece mil soles y 00/100 soles), solicitado por la Oficina de Abastecimiento con Oficio N° 330-2023-MDP/OA, de fecha 04 de Octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° 01156-2023-MDP/OA, de fecha 05 de Octubre de 2023, la Oficina emite el compromiso anual y mensual con **Registro SIAF N° 3739**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

Página 2 | 3

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-627472

www.munipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la asignación de un fondo económico bajo modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO, a favor de la **ABOG. HÉCTOR PASTOR HUERTAS PUELLES**, Gerente de Desarrollo Social, por el importe de S/ 13,000.00 (Trece Mil y 00/00 soles), para la realización del reinado Miss Pimentel 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el Servidor **ABOG. HÉCTOR PASTOR HUERTAS PUELLES** por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Jefe de la Oficina General de Administración, dentro de los plazos y condiciones establecido en la directiva indicada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Servidor **ABOG. HÉCTOR PASTOR HUERTAS PUELLES**, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
MAG. LUIS ALBERTO PONCE AYALA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



DISTRIBUCIÓN  
OA  
GDS  
OTI  
OF. TES  
OF. CONT.  
ARCHIVO

Página 3 | 3

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)